



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, febrero 27 de 2.023

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRONICO	# OFICIO
YURI ANTONIO LORA ESCORCIA	<a href="mailto:yurilora1961@gmail.com">yurilora1961@gmail.com</a>	0001
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA	<a href="mailto:j01ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01ejecba@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> <a href="mailto:aurquijo@procuraduria.gov.co">aurquijo@procuraduria.gov.co</a>	0002
SOCIEDAD GLOBAL BROKERS ASOCIADOS	<a href="mailto:notificaciones.globalbrokers@gmail.com">notificaciones.globalbrokers@gmail.com</a> <a href="mailto:gerenciacomercial@brokersasociados.com">gerenciacomercial@brokersasociados.com</a> <a href="mailto:globalbrokersasociados@yahoo.com">globalbrokersasociados@yahoo.com</a>	0003

Accionante:	YURI ANTONIO LORA ESCORCIA
Accionado:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	BERNARDO LÓPEZ
Radicación:	08 001 22 13 000 <b>2023 00109 00</b>
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 27 de febrero de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, actuando en calidad de agente oficioso de la empresa GLOBAL BROKERS ASOCIADOS, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, oficiase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 008001405301720150116200 (A3-0020-22).

3.- Vincular a la parte activa del proceso ejecutivo, PIEDAD ROJAS TOVAR por ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

[seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

P/ El Secretario

  
WILLIAM PACHECO BARRAGAN  
Proyecto. Endira Berrío, O.M.



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

Barranquilla, febrero 27 de 2.023

OFICIO No. 0004

Señora:  
PIEDAD ROJAS TOVAR.  
CRA 26A N° 76 99  
Ciudad

Accionante:	YURI ANTONIO LORA ESCORCIA
Accionado:	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Magistrado Ponente:	BERNARDO LÓPEZ
Radicación:	08 001 22 13 000 <b>2023 00109 00</b>
Acción de Tutela:	PRIMERA INSTANCIA

Por medio del presente, le notifico la providencia de fecha 27 de febrero de 2.023, proferido por la Sala de decisión Civil Familia de este Tribunal, mediante el cual resuelve:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, actuando en calidad de agente oficioso de la empresa GLOBAL BROKERS ASOCIADOS, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.

2.- Por Secretaría, oficiese a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 008001405301720150116200 (A3-0020-22).

3.- Vincular a la parte activa del proceso ejecutivo, PIEDAD ROJAS TOVAR por ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.

4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

[seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente,

P/ El Secretario

  
WILLIAM PACHECO BARRAGAN  
Proyecto, Indira Berrío, O.M.

**AGRADECEMOS SUMINISTRAR SU CORREO ELECTRÓNICO AL [seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co) PARA ENVIARLE EL RESPECTIVO TRASLADO.**



## AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00109-2023, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE EL DOCTOR YURI ANTONIO LORA ESCORCIA Y SOCIEDAD GLOBAL BROKERS ASOCIADOS, Y COMO ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 27 de febrero del 2023, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por, YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, actuando en calidad de agente oficioso de la empresa GLOBAL BROKERS ASOCIADOS, contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO.
- 2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, ATLANTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirvan rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente radicado bajo el No. 008001405301720150116200 (A3-0020-22).
- 3.- Vincular a la parte activa del proceso ejecutivo, PIEDAD ROJAS TOVAR por ser tercero con interés en el asunto bajo estudio.
- 4.- NOTIFICAR a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación:

[seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co); con copia a [scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
SECRETARIO -SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-  
FEBRERO 27 DEL 2023.